



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta tanto a la Comisión Reguladora de Energía, como a la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que se reclasifique la tarifa de energía eléctrica para Tamaulipas e implemente de manera urgente la tarifa "1F" para todos los consumidores domésticos de nuestro Estado, en virtud de las condiciones climáticas que sufrimos actualmente en la entidad**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2, y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por está Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa propone realizar un exhorto, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que se reclasifique la tarifa de energía eléctrica para Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

“El acceso a la energía eléctrica es uno de los servicios básicos fundamentales con que deben contar todos los hogares; gran parte de las actividades que diariamente realizamos se encuentran directamente relacionadas con este servicio y, sin el, sería imposible desarrollar la dinámica de vida actual.

Es decir, gran parte, si no es que prácticamente todas las tareas y actividades que a diario se realizan en los hogares tamaulipecos dependen del suministro de energía eléctrica.

A esta necesidad cotidiana se debe sumar que, actualmente, nuestro país atraviesa por condiciones climáticas muy drásticas, particularmente en la zona norte donde se está padeciendo una importante ola de calor, por lo cual, la población busca mitigar los efectos del calor mediante el uso de sistemas de climatización y ventiladores.

Esto, debido a que en las últimas semanas nuestro país padeció fenómenos meteorológicos conocidos como "olas de calor", las cuales tuvieron como consecuencia que en algunos estados de la República (particularmente de la zona norte, entre ellos Tamaulipas) registraran temperaturas record.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, San Fernando, Victoria, El Mante, Xicoténcatl y la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira fueron de los municipios más afectados registrando temperaturas superiores a los 45°C, con una sensación térmica de más de 50°C en algunos casos.

Al respecto, es preciso recordar que el costo de la energía eléctrica está directamente relacionado con las temperaturas y condiciones climáticas; es decir, tanto la Comisión Reguladora de Energía, como la Comisión Federal de Electricidad, que son los órganos técnicos encargados de proponer las tarifas del uso de energía eléctrica basan sus estimaciones en las temperaturas medias de las regiones del país.

Así las cosas, en la mayoría de los municipios de Tamaulipas se aplican tarifas de cobro de energía eléctrica que van de la tipo "1 C", a la "1 E", de acuerdo con la temperatura media mínima en verano.

De acuerdo con dicha clasificación estimada por parte de la Comisión Federal de Energía, las temperaturas medias mínimas en verano en Tamaulipas van desde los 30°C hasta los 32°C; lo cual, es evidentemente desproporcionado y completamente alejado de la realidad.

Durante los últimos años, en Tamaulipas se han registrado temperaturas extremadamente altas, las cuales sobrepasan, cuando menos, los 40°C, situación que, sumada a la grave falta de agua, ha provocado que la población recurra a mecanismos de climatización y/o ventilación para mitigar el calor.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin duda alguna, el uso constante de estos mecanismos que son totalmente necesarios para sobrellevar las condiciones climáticas de nuestro Estado, provoca que se aumente considerablemente el consumo de energía eléctrica por parte de las familias tamaulipecas.

Esto, inevitablemente se traduce en una afectación directa a la economía de las familias tamaulipecas, pues obliga a que los usuarios de este servicio tengan que vaciar sus bolsillos para realizar el pago correspondiente; dejándolos en muchas ocasiones, sin la solvencia económica suficiente para cubrir otras necesidades básicas.

O bien, se vean en la necesidad de endeudarse para adquirir equipos de climatización y/o ventilación más eficientes en el consumo de energía que, evidentemente, son mucho más costosos.

Dicho de una manera muy clara y sencilla: en temporada de verano, donde se registran las temperaturas más extremas del año en nuestro Estado, las familias tamaulipecas deben elegir entre pagar recibos extremadamente excesivos de energía eléctrica o pagar precios altísimos por equipos para sobrellevar las condiciones climáticas, en cualquiera de los casos, quien pierde es el ciudadano.

En ese sentido, quienes suscribimos la presente acción legislativa, estimamos necesario realizar un respetuoso exhorto tanto a la Comisión Reguladora de Energía, como a la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que se reclasifique la tarifa de energía eléctrica para Tamaulipas y implemente de manera urgente la tarifa "1 F" para todos los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

consumidores domésticos de nuestro Estado, en virtud de las condiciones climáticas que sufrimos actualmente en la entidad.

Lo anterior, dado que consideramos que esta es la tarifa es la que más se acerca a las condiciones climáticas generalizadas en el territorio de nuestro Estado, pues, contempla una temperatura media baja promedio en verano de 33°C, lo cual es, por mucho, inferior a las temperaturas de más de 40°C que se padecen en Tamaulipas durante el verano.

No pasa desapercibido para quienes suscribimos que, actualmente, existe un acuerdo mediante el cual se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a establecer el mecanismo de fijación de las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2017, mismo que sigue vigente con las respectivas modificaciones de ajustes inflacionarios; por lo que también se hace extensivo el exhorto que nos ocupa a la SHCP para que considere la reclasificación de las tarifas del servicio de energía eléctrica para Tamaulipas, en virtud de los argumentos antes mencionados.

Finalmente, queremos referir también que el pasado 16 de febrero de 2022, presentamos una iniciativa con una intención muy similar a la presente, solicitando que se aplicara la tarifa "1 F"; sin embargo, a la fecha, a pesar de haber sido dictaminado en sentido favorable por unanimidad de los integrantes de la Diputación Permanente el 12 de agosto del año pasado, no ha sido remitido a este Pleno para su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por tal motivo, de nueva cuenta y al igual que anteriores legislaturas, estimamos necesario hacer la presente solicitud para que se considere la aplicación de una tarifa más económica para el territorio de Tamaulipas, al igual que se aplica ya en otros estados, en virtud de las circunstancias territoriales y climáticas propias de nuestra entidad.

Lo anterior, pues estamos seguros que las familias tamaulipecas necesitan lidiar con las consecuencias de los estragos climáticos de una manera económica y que no comprometa ni su salud, ni su economía.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La acción legislativa en estudio, propone realizar un exhorto a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que se reclasifique la tarifa de energía eléctrica para Tamaulipas.

En relación a ello, destacamos que cada año, se realizan las gestiones entre el Gobierno Federal y los Estados, para que los habitantes de las zonas con mayor impacto de calor cuenten con subsidios en las tarifas eléctricas en los meses de verano, con el fin de mitigar el impacto económico que genera el alto consumo de electricidad, luego de que las altas temperaturas obligan a la ciudadanía a utilizar aparatos de enfriamiento de aire.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, el titular del Ejecutivo Federal, estableció para este 2023, la implementación de un subsidio de verano que busca reducir el impacto económico en el consumo de energía eléctrica en los hogares, el cual tiene vigencia hasta el 31 de octubre del presente y además de ello, se buscará la viabilidad para que esta medida se establezca por varios años.

Lo anterior, encuentra sustento con lo establecido en el artículo 139, de la Ley de la Industria Eléctrica, donde señala que los apoyos a grupos específicos de usuarios del suministro básico, deben ser determinados por el Ejecutivo Federal, facultándolo para implementar subsidios a través de políticas gubernamentales en la materia.

En este sentido, la Comisión Federal de Electricidad, suscribió con 28 entidades del país, diversos convenios de colaboración para la aplicación de subsidios durante el periodo de verano, lo cual permite que la población vea reducida su facturación, esto en apoyo al impacto económico que genera el alto consumo de electricidad derivado de las altas temperaturas que obligan a utilizar aparatos de enfriamiento de aire.

Al respecto, encontramos que estos subsidios solo aplican a Estados de la república con alto consumo de energía derivado de las altas temperaturas que se registran durante el verano, entre los cuales se encuentra Tamaulipas, razón por la cual, es de considerar que la propuesta de mérito se encuentra superada, toda vez que, esta entidad cuenta con un mecanismo de soporte para que los usuarios de servicio doméstico sean beneficiados en la facturación final de los costos por energía eléctrica, la cual se incrementa en época de verano.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera sin materia conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta tanto a la Comisión Reguladora de Energía, como a la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que se reclasifique la tarifa de energía eléctrica para Tamaulipas e implemente de manera urgente la tarifa "1F" para todos los consumidores domésticos de nuestro Estado, en virtud de las condiciones climáticas que sufrimos actualmente en la entidad, por lo tanto, se archiva su expediente como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES SECRETARIA		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA TANTO A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, COMO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A FIN DE QUE SE RECLASIFIQUE LA TARIFA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA TAMAULIPAS E IMPLEMENTE DE MANERA URGENTE LA TARIFA "1F" PARA TODOS LOS CONSUMIDORES DOMÉSTICOS DE NUESTRO ESTADO, EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE SUFRIMOS ACTUALMENTE EN LA ENTIDAD.